



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

CONCEPTO	PÁGINA
1.- INTRODUCCIÓN	2
2.- DE SU ORGANIZACIÓN	3
3.- OBJETIVOS	10
4.- ALCANCE	11
5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	12
6.- RESULTADOS	13
6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA	13
6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	13
6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	14
6.1.2.1.-ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	14
6.1.2.1.1. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	14
6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFVO.	14
6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	14
6.1.2.1.1.3.- ACTIVO NO CIRCULANTE	15
6.1.2.1.1.4.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	15
6.1.2.1.1.5.- FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN	15
6.1.2.1.1.6.- HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	16
6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES	16
6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES	16
6.1.2.2.1.1.- INGRESOS	16
6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	17
6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	19
7.- CONCLUSIONES	20
8.- DICTAMEN	22
9.- ANEXOS	23



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los Artículos 75 fracción XXIX y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que las representan de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas Normas Legales Aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al correcto manejo de las mismas, por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el organismo.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública de la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos por Transferencia Estatal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23 y 67 fracciones VIII y XIII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3 fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien rendir el Informe del Resultado obtenido en relación a la Cuenta Pública de la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2012.

2.- DE SU ORGANIZACIÓN

DE SU CREACIÓN

Con fecha 13 de Diciembre de 2007 el Ejecutivo Estatal, Decretó la creación del **Instituto para el Desarrollo de la Etnia Maya del Estado de Quintana Roo**, y el 16 de marzo de 2011 se decreta la creación de la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo** como organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, y con domicilio legal en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo. Sin embargo mediante decreto de fecha 14 de abril de 2011, se establece que el domicilio legal es en la ciudad de Chetumal Quintana Roo, lo anterior sin perjuicio de que se puedan establecer en los Municipios del Estado, las oficinas y unidades administrativas dependientes de la misma que se consideren necesarias para la realización de su objeto.

OBJETIVO

La Comisión tiene por objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de la Etnia Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo, así como promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de la lengua maya, el conocimiento y disfrute de la cultura maya, y asesorar a los gobiernos estatal y municipales para articular las políticas públicas necesarias en la materia, de conformidad con los artículos 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13 de la Constitución Política Local y la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado.

PRINCIPIOS

La Comisión regirá sus acciones por los siguientes principios:

I. Promover la no discriminación o exclusión social y la construcción de una sociedad incluyente, plural, tolerante y respetuosa de la diferencia y el diálogo intercultural;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



-
- II. Impulsar la integralidad y transversalidad de las políticas, programas y acciones de la Administración Pública Estatal y Municipales para el desarrollo de la Etnia Maya y las Comunidades Indígenas;
 - III. Fomentar el desarrollo sustentable para el uso racional de los recursos naturales de las regiones indígenas sin arriesgar el patrimonio de las generaciones futuras;
 - IV. Incluir el enfoque de género en las políticas, programas y acciones de las Administraciones Pública Estatal y Municipales, para la promoción de la participación, respeto, equidad y oportunidades plenas para las mujeres indígenas;
 - V. Consultar a las comunidades indígenas y en particular al Gran Consejo Maya cada vez que los gobiernos estatal y municipales, promuevan reformas jurídicas y actos administrativos, programas de desarrollo o proyectos que impacten significativamente sus condiciones de vida y su entorno, y
 - VI. Promover el reconocimiento de las comunidades indígenas que se asimilen en el Estado de Quintana Roo, procurando su inclusión en el Plan Estatal de Desarrollo, así como en los programas de desarrollo municipales, de conformidad con la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado.

FUNCIONES

Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ser instancia de consulta para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas, proyectos y políticas que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipales desarrollen en la materia;
- II. Coadyuvar al ejercicio de la libre determinación y autonomía de la Etnia Maya y las Comunidades Indígenas del Estado en el marco de las disposiciones constitucionales y legales aplicables;
- III. Realizar tareas de colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, siendo interlocutor con las distintas comunidades indígenas asimiladas en el Estado, y llevando a cabo acciones de concertación con los sectores social y privado para el cumplimiento de su objeto;
- IV. Proponer y promover las medidas que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2o, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 de la Constitución Política Local y la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- V.** Formular, instrumentar y evaluar, de manera coordinada con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural e Indígena, las políticas públicas y los programas sectoriales, en materia de desarrollo indígena;
- VI.** Evaluar la aplicación de proyectos y acciones gubernamentales que conduzcan al desarrollo integral de la Etnia Maya y las Comunidades Indígenas del Estado;
- VII.** Realizar investigaciones y estudios para promover el desarrollo integral de la Etnia Maya y las Comunidades Indígenas asentadas en la geografía del Estado, así como emprender acciones de mejoramiento indígena en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural e Indígena;
- VIII.** Coadyuvar y, en su caso, asistir a los indígenas que se lo soliciten en asuntos y ante autoridades federales, estatales y municipales;
- IX.** Diseñar y operar un sistema de consulta y participación indígenas, estableciendo los procedimientos técnicos y metodológicos para promover la participación de las autoridades, representantes y comunidades indígenas en la formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas de desarrollo;
- X.** Asesorar y apoyar en la materia indígena a las instituciones estatales, municipales y a las organizaciones de los sectores social y privado que lo soliciten;
- XI.** Formular e instrumentar, de manera conjunta con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural e Indígena, el programa estatal para el desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas, concertando con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional los recursos presupuestales para su ejecución;
- XII.** Participar y formar parte de organismos, foros e instrumentos internacionales, nacionales y estatales relacionados con el objeto de la Comisión;
- XIII.** Desarrollar programas de capacitación para las dependencias y entidades de los gobiernos estatal y municipales que lo soliciten, con el fin de mejorar la atención de las necesidades de las comunidades indígenas;
- XIV.** Establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos federal y municipales para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas en favor de la Etnia Maya y las Comunidades Indígenas en el Estado;
- XV.** Concertar acciones con los sectores social y privado, para que coadyuven en la realización de acciones en beneficio de la Etnia Maya y las Comunidades Indígenas en el Estado;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- XVI.** Establecer las bases para integrar y operar un sistema de información, consulta y estadística indígena, que permita la más amplia participación de las comunidades, autoridades e instituciones representativas de éstos, en la definición, formulación, ejecución y evaluación de los programas, proyectos y acciones gubernamentales;
- XVII.** Ser instancia de consulta para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipales con el fin de determinar e incluir en los Presupuestos de Egresos del Estado y de los Municipios las partidas específicas destinadas a establecer programas permanentes de desarrollo en las comunidades indígenas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado;
- XVIII.** Publicar un informe anual sobre el desempeño de sus funciones y los avances e impacto de las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipales en materia de desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas;
- XIX.** Promover con las autoridades competentes, el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción o actividades desarrolladas por las comunidades indígenas de la Entidad;
- XX.** Asegurar y fortalecer la participación de los sectores social y privado en los programas destinados al desarrollo de las comunidades indígenas y grupos marginados;
- XXI.** Diseñar estrategias e instrumentos para el desarrollo de la lengua maya, en coordinación con los tres órdenes de gobierno y las comunidades indígenas;
- XXII.** Ampliar el ámbito social de uso de la lengua maya y promover el acceso a su conocimiento; estimular la preservación, conocimiento y aprecio de la lengua maya en los espacios públicos y los medios de comunicación, de acuerdo a la normatividad en la materia;
- XXIII.** Establecer la normatividad y formular programas para certificar y acreditar a técnicos y profesionales bilingües. Impulsar la formación de especialistas en la materia, que asimismo sean conocedores de la cultura maya, vinculando sus actividades y programas de licenciatura y postgrado, así como a diplomados y cursos de especialización, actualización y capacitación;
- XXIV.** Formular y realizar proyectos de desarrollo lingüístico, literario y educativo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas de Quintana Roo;
- XXV.** Elaborar, promover y difundir la lectura y escritura en lengua maya, así como también en las diversas lenguas de las comunidades indígenas asentadas en el Estado;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



XXVI. Realizar y promover la investigación básica y aplicada para mayor conocimiento de la lengua maya y de aquellas que se hablen en las comunidades indígenas asentadas en el Estado;

XXVII. Actuar como órgano de consulta y asesoría en materia de lengua maya de los gobiernos estatal y municipales, y de las instituciones y organizaciones sociales y privadas, así como proponer a los tres órdenes de gobierno las recomendaciones y medidas pertinentes para garantizar la preservación y desarrollo de la lengua maya y de aquellas que se hablen en las distintas comunidades indígenas;

XXVIII. Intervenir de manera conjunta con las Secretarías de Educación y de Desarrollo Agropecuario, Rural e Indígena en la administración de fondos mixtos nacionales e internacionales para apoyar el desarrollo de las comunidades indígenas;

XXIX. Participar en la implementación de programas de promoción turística que propicien la integración directa de las comunidades indígenas al desarrollo del Estado, en coordinación con las Dependencias estatales competentes; y

XXX. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

DE LOS ÓRGANOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

La administración de la Comisión estará a cargo de una **Junta Directiva**, como Órgano de Gobierno, y un **Director General**, quien fungirá como ejecutor de las propuestas, acuerdos, planes y programas aprobados por la Junta Directiva y será responsable del funcionamiento de la propia Comisión; y estará auxiliado por el **Gran Consejo Maya**, como órgano de consulta y vinculación con las comunidades indígenas y la sociedad.

Las reglas de funcionamiento del Órgano de Gobierno, la estructura administrativa y operativa, así como las facultades y reglas de ejecución del órgano de dirección de la Comisión, se establecerán en el Reglamento Interno del organismo que será expedido por la Junta Directiva.

La Junta directiva estará integrada por:

I. Un Presidente, cuya figura recaerá en el Gobernador del Estado de Quintana Roo.

II. Un Vicepresidente, cuya figura recaerá en el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, quien podrá suplir las ausencias del Presidente.

III. 7 Vocales, siendo los Titulares de las Secretarías de:

a) Gobierno.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- b) Secretaría de Hacienda.
- c) Desarrollo Económico.
- d) Desarrollo Agropecuario, Rural e Indígena
- e) Educación.
- f) Cultura.
- g) Trabajo y Previsión Social.

IV. Un comisario público, designado por la Secretaría de la Contraloría.

La Junta Directiva contará con un Secretario de Actas y Acuerdos que será el Director General, quien asistirá a las sesiones de la Junta Directiva con derecho a voz pero no a voto. Los cargos en la Junta Directiva son honoríficos, por lo que las personas que los desempeñen no devengarán compensación alguna. Cada miembro propietario contará con un suplente al que designará libremente, con excepción del comisario público cuyo suplente será designado por la Secretaría de la Contraloría conforme a su reglamentación interna. Los integrantes de la Junta Directiva tendrán derecho a voz y voto. El Presidente o el Vicepresidente podrán invitar a la persona que consideren pertinente en relación al asunto a tratar, pero sólo con derecho a voz.

La Junta Directiva podrá acordar invitar a representantes de los gobiernos municipales cuya participación estime de interés para la consecución de los fines de la Comisión. La Junta Directiva sesionará de manera ordinaria cuatro veces por año, a convocatoria de su Presidente por conducto del Secretario de Actas y Acuerdos. Podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando así se requiera. La asistencia necesaria para que pueda sesionar con validez legal será de la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

La Junta Directiva, además de las atribuciones que le confiere el Artículo 63 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado, tendrá las siguientes:

- I. Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Comisión y su programa operativo anual, a propuesta de su Director General;
- II. Definir los criterios, prioridades y metas de la Comisión;
- III. Definir los lineamientos y criterios para la celebración de convenios y acuerdos de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de los gobiernos federal, estatal y municipales, así como también con las organizaciones de los sectores social y privado;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



IV. Autorizar los criterios de distribución, a propuesta del Director General, del total de los recursos adicionales que se aprueben, en su caso, en los Presupuestos de Egresos del Estado y de los Municipios para el desarrollo de la Etnia Maya y las Comunidades Indígenas;

V. Aprobar, a propuesta del Director General, la administración desconcentrada de funciones, programas y recursos;

VI. Aprobar las disposiciones y criterios para racionalizar el gasto administrativo y autorizar las erogaciones identificadas como gasto sujeto a criterios de racionalidad, y

VII. Aprobar el Reglamento Interior de la Comisión.

El Gran Consejo Maya, como órgano de consulta y vinculación con las comunidades indígenas de la entidad, analizará, opinará y hará propuestas a la Junta Directiva y al Director General sobre las políticas, programas y acciones públicas para el desarrollo de las comunidades indígenas, así como para promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de la lengua maya, el conocimiento y disfrute de la cultura maya.

DE SU PATRIMONIO

El patrimonio de la Comisión estará constituido por las aportaciones, participaciones, subsidios, transferencias, concesiones y apoyos que le otorguen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales, cuotas que recaude y cualesquiera otros ingresos y bienes que adquiera por cualquier título legal.

EL DIRECTOR

Durante el ejercicio fiscal 2012 la titularidad de la Dirección General de la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo** recayó en el C. Marciano Dzul Caamal.

PERSONAL

La plantilla de personal de la Comisión al cierre del ejercicio 2012, estuvo integrada con un total de 43 empleados.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta de la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo** correspondiente al ejercicio fiscal 2012, tuvo en lo conducente los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso, el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos estatales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de esta Ley, y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo**, con relación a su gestión financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuyo alcance correspondió al **80%** de la glosa total de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2012. Asimismo se estableció la comunicación necesaria con el personal del Organismo auditado.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y en consecuencia se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- Revisar en función de su naturaleza, el Estado Financiero relativo a los Ingresos percibidos del Gobierno del Estado y los Egresos que correspondieron a los mismos, por el ejercicio presupuestal 2012.
- Verificar que las operaciones se hayan apegado a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Q. Roo y su Reglamento.
- Verificar que los ingresos para el Ejercicio Fiscal 2012, se hayan recibido y contabilizado conforme a las ministraciones realizadas por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda.
- Verificar la correcta aplicación de las Partidas Presupuestales de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2012.
- Análisis y Revisión de los registros contables y de la documentación comprobatoria de los Egresos.
- Analizar y revisar las cuentas de los Estados Financieros que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Revisar que el Organismo se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registrados en Contabilidad, que sean propiedad del Organismo y que se encuentren bajo su resguardo.
- Verificación del Control Interno Administrativo y Contable.

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo** se encuentra en proceso de implementación de las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de Registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales de emitir información financiera, se presenta el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2012 y el Estado de Actividades del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2012.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES (PATRIMONIO)

Las inversiones en bienes muebles e inmuebles, son consideradas como gasto de capital o de inversión y se registran en el período de su adquisición al valor histórico original. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquellos que reúnan las siguientes características: vida útil mayor a un año, importe monetario significativo y posibilidad de ejercer control físico adecuado. Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

INGRESOS

El registro de los Ingresos se realiza tendiente a la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



EGRESOS

Se registran conforme al presupuesto de Egresos que se haya asignado mediante el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2012 y son considerados como gasto, los bienes y servicios orientados en la identificación de los momentos contables, de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC).

RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el Ejercicio correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio, cuando los Ingresos son mayores que los Egresos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.

6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI, y 67 fracción XVII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3 fracción XIV y 9 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento a la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo**, de las recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Se atendieron en su totalidad y de manera oportuna durante la revisión de la cuenta pública las aclaraciones respecto a las operaciones financieras, mediante la presentación de los documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los estados financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización no se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio.

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública de la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo** correspondiente al ejercicio fiscal 2012, fue presentada en tiempo y forma por el titular del Organismo, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.- Este documento muestra la situación financiera de la entidad económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre de 2012. (VER ANEXO No.1)

6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Bancos/Tesorería

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2012, este rubro presenta un saldo de **\$117,587.96** (Son: Ciento Diecisiete Mil Quinientos Ochenta y Siete pesos 96/100 M.N.), en la cuenta No. 04051904449 del banco H.S.B.C., originado principalmente por las ministraciones recibidas del Gobierno del Estado, y en menor proporción por los rendimientos bancarios que se generan en dicha cuenta.

Depósito de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración

Al término del Ejercicio Fiscal 2012, el saldo de esta cuenta es de **\$18,000.00** (Son: Dieciocho Mil Pesos 00/100 M.N.) y corresponde a los depósitos en garantía efectuados por la renta del inmueble de las oficinas centrales y las líneas de telefonía celular.

6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

Al 31 de Diciembre de 2012, el saldo de esta cuenta es de **\$2'287,575.61** (Son: Dos Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Cinco Pesos 61/100 M.N.) y esta conformado por la provisión de las ministraciones pendientes de recibir de la Secretaría de Hacienda Estatal, correspondiente a la primera y segunda parte del aguinaldo 2012, sueldos de la primera y segunda quincena del mes de diciembre, finiquitos pendientes de pago, y de los capítulos 2000 y 3000 del mes de diciembre.

Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo

El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2012 es de **\$23,324.12** (Son: Veintitrés Mil Trescientos Veinticuatro Pesos 12/100 M.N.) y representa las cuotas de aportaciones al FOVISSSTE y al ISSSTE pendiente de pago, así como el subsidio al empleo pagado pendiente de acreditar contra impuestos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.3.- ACTIVO NO CIRCULANTE

El saldo del Activo Fijo al 31 de Diciembre de 2012 es de **\$380,892.30** (Son: Trescientos Ochenta Mil Ochocientos Noventa y Dos Pesos 30/100 M.N.) y corresponde al valor de todos los Bienes Muebles e Inmuebles adquiridos por la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo**, para desarrollar eficientemente sus funciones.

6.1.2.1.1.4.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2012 es de **\$202,037.69** (Son: Doscientos Dos Mil Treinta y Siete Pesos 69/100 M.N.) y es originada por la provisión de la segunda parte del aguinaldo, y finiquitos pendientes de pago por servicios ya devengados.

Proveedores por Pagar a Corto Plazo

Esta cuenta presenta un saldo al 31 de diciembre de 2012 de **\$175,989.41** (Son: Ciento Setenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Nueve Pesos 41/100 M.N.) y representa la provisión de los compromisos de pago al final del ejercicio, por la compra de bienes o servicios para la operación de la Comisión como el servicio telefónico celular y tradicional, servicio de energía eléctrica, uniformes y gorras para los programas, equipo de computo, arrendamiento de las oficinas administrativas, etc.

Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2012 esta cuenta refleja un saldo de **\$1'080,146.20** (Son: Un Millón Ochenta Mil Ciento Cuarenta y Seis Pesos 20/100 M.N.) y corresponde a las retenciones efectuadas por impuestos federales como son ISR por salarios, asimilados a salarios y por arrendamientos, así como también por impuestos estatales como el 2% impuesto sobre nómina, así como retenciones y aportaciones de cuotas por prestaciones de Seguridad Social, préstamos a corto plazo e hipotecarios, etc. Pendientes de pago.

6.1.2.1.1.5.- FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN

El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2012 es de **\$185,211.62** (Son: Ciento Ochenta y Cinco Mil Doscientos Once Pesos 62/00 M.N.) y se integra en su totalidad por el fondo de ahorro descontado a los trabajadores de la Comisión, pendiente de pago.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.6.- HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

Este concepto dentro del Estado de Situación Financiera, está integrado por el Patrimonio Propio, los Resultados de Ejercicios Anteriores hasta el Ejercicio 2011 y el Resultado del Ejercicio 2012, derivado de las comparaciones presupuestales de los ingresos obtenidos con los egresos aplicados. Al 31 de Diciembre de 2012 este concepto presenta un importe total de **\$1'183,995.07** (Son: Un Millón Ciento Ochenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Cinco Pesos 07/100 M.N.) y se conforma de la siguiente manera:

Patrimonio Propio: Esta cuenta presenta un saldo al cierre del Ejercicio 2012 de **\$541,523.16** (Son: Quinientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Veintitrés Pesos 16/100 M.N.) y representa el saldo inicial afectado por los ajustes de la armonización contable que efectuó la entidad.

Resultado de Ejercicios Anteriores: Al cierre del Ejercicio Fiscal esta cuenta presenta un saldo de **\$507,262.79** (Son: Quinientos Siete Mil Doscientos Sesenta y Dos Pesos 79/100 M.N.) que corresponde al Ahorro o Desahorro presupuestal acumulado durante los Ejercicios Fiscales en la vida de la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo** hasta el 31 de Diciembre del 2011.

Resultado del Ejercicio.- Al 31 de Diciembre de 2012 la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo** presenta un **Ahorro** por la cantidad de **\$135,209.12** (Son: Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos Nueve Pesos 12/100 M.N.), que es la diferencia entre el total de Ingresos obtenidos y el total de los Egresos aplicados durante el ejercicio fiscal 2012.

6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES.- Este documento presenta los Ingresos y Egresos del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2012. **(ANEXO No. 2)**

6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2012, la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo** obtuvo Ingresos por un total de **\$11'433,771.53** (Son: Once Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Setecientos Setenta y Un Pesos 53/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Porcentaje
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 11'433,451.37	99.99
Ingresos Financieros	320.16	0.01
Total Ingresos	\$ 11'433,771.53	100.00%



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público: Corresponde a las ministraciones que otorga el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, para que este Organismo cubra los gastos inherentes a sus funciones, mismas que durante el Ejercicio Fiscal 2012 ascendieron a un importe de **\$11'433,451.37** (Son: Once Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Pesos 37/100 M.N.).

Ingresos Financieros: El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2012 es de **\$320.16** (Son: Trescientos Veinte Pesos 16/100 M.N.), y corresponden a los intereses bancarios generados en la cuenta bancaria de la Comisión.

6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Las erogaciones realizadas por la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo** para el Ejercicio Fiscal 2012, ascendieron a un total de **\$11'298,562.41** (Son: Once Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Dos Pesos 41/100 M.N.) y se encuentran integradas de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios Personales	\$ 9'309,931.34	82.40
Materiales y Suministros	628,213.40	5.56
Servicios Generales	1'210,927.36	10.72
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	149,490.31	1.32
Total Gastos y Otras Pérdidas	\$ 11'298,562.41	100.00%

Servicios Personales: Son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el Organismo como son: sueldo al personal de base, honorarios asimilados a salarios, apoyo para vivienda, gratificación de fin de año, prima vacacional, etc. así como los pagos por concepto de Seguridad Social derivadas de esos servicios que le corresponda al Organismo cubrir ante las Instituciones Públicas de Seguridad Social en los términos de las disposiciones legales en vigor, como son las cuotas al ISSSTE, cuotas a la vivienda y S.A.R.

Materiales y Suministros: Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo** para el desempeño de sus actividades administrativas, contables y financieras, por ejemplo: materiales y útiles de oficina, material de limpieza, productos alimenticios para personal, combustibles, vestuarios y uniformes, etc.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Servicios Generales: Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Organismo y que se contraten a particulares o a instituciones del propio sector público, por ejemplo: servicio de energía eléctrica, servicio telefónico, arrendamiento de edificios, viáticos, pasajes aéreos, etc. Así como otros servicios oficiales y especiales para el desempeño de todas las actividades vinculadas con sus funciones.

Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes: Son los importes de las depreciaciones de los bienes muebles y amortización de bienes intangibles adquiridos por la Comisión, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL.

Se verificó la congruencia entre el presupuesto estatal ministrado y recibido por la entidad fiscalizable, como se detalla a continuación, señalando en su caso la justificación de la desviación o variación en su importe total.

Presupuesto Estatal Ministrado – Registrado			
Mes	Ministrado por la Secretaría de Hacienda	Registrado en Estados Financieros	Variación
Enero	\$ 563,465.45	\$ 815,021.88	\$ 251,556.43
Febrero	656,434.79	892,779.02	236,344.23
Marzo	718,722.75	846,648.29	127,925.54
Abril	688,055.50	772,848.67	84,793.17
Mayo	1'030,966.33	1'007,489.58	(23,476.75)
Junio	677,253.22	877,932.13	200,678.91
Julio	639,356.97	896,304.07	256,947.10
Agosto	560,373.39	888,321.73	327,948.34
Septiembre	682,410.59	887,096.30	204,685.71
Octubre	694,937.26	875,701.66	180,764.40
Noviembre	499,723.83	674,186.30	174,462.47
Diciembre	1'744,047.40	1'999,121.74	255,074.34
Totales	\$ 9'155,747.48	\$ 11'433,451.37	\$ 2'277,703.89

NOTA: La variación de **\$2'227,703.89** corresponde a la provisión de los recursos devengados en el ejercicio 2012 y que se encuentran pendientes de pago, por la Secretaría de Hacienda del Estado, por concepto de gastos de operación y fondo de ahorro de los trabajadores.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



7.- CONCLUSIONES

- I. El ejercicio del presupuesto se ajustó a los términos y montos aprobados, para el ejercicio 2012;
- II. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas de acuerdo al clasificador por objeto del gasto emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado para el 2012;
- III. La evaluación del desempeño, eficiencia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos, no fue posible llevarla a cabo dadas las carencias de recursos humanos, materiales y financieros, indispensables para el cumplimiento y desarrollo de trabajos y actividades adicionales enmarcados en una Auditoría de Desempeño, mismas que requieren de una estructura operativa mayor a la que actualmente existe en esta Auditoría Superior del Estado, por lo que el cumplimiento de este objetivo estriba en el incremento del presupuesto asignable a este Órgano;
- IV. Los recursos provenientes de ministraciones estatales se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y cumpliendo con los compromisos adquiridos en los actos respectivos, así mismo se determinó que en el ejercicio 2012 la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo** no obtuvo financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera es congruente con sus objetivos;
- VI. En la gestión financiera se cumplieron con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación de bienes muebles e inmuebles; y demás activos y recursos materiales; cabe mencionar que para este ejercicio no se aplicó gasto en el capítulo de Obra Pública según presupuesto ejercido;
- VII. **La Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo** no tuvo recaudación ni aplicación de recurso municipal; la administración, manejo y aplicación de los recursos estatales, así como contratos, convenios y operaciones que la entidad fiscalizada celebró o realizó, se ajustan a la legalidad sin causar daños en contra del patrimonio de la Entidad;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- VIII. No se determinaron responsabilidades financieras debido a que los cuestionamientos efectuados a las operaciones, en el proceso de revisión y análisis de la cuenta pública, fueron documentados y/o justificados oportunamente;
- IX. No se aplicaron sanciones resarcitorias, debido a que los cuestionamientos relativos a las operaciones financieras fueron atendidos oportunamente, en su totalidad, mediante documentos que técnicamente los comprueban y/o justifican;
- X. No fue posible llevar a cabo la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, debido a las carencias de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de trabajos y actividades adicionales encaminados a la verificación de los mismos, por lo que su cumplimiento depende de un incremento del Presupuesto asignado a esta Auditoría Superior.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública 2012 de la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente dictamen:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2012 y el Estado de Actividades del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2012 de la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas de registro de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, teniendo cuidado de observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones estatales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad de la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos** por **\$11'433,771.53** (Son: Once Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Setecientos Setenta y Un Pesos 53/100 M.N.), y los **Egresos** por **\$11'298,562.41** (Son: Once Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Dos Pesos 41/100 M.N.); derivados de la gestión financiera de la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo** en el Ejercicio Fiscal 2012, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



COMISIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ETNIA MAYA Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Anexo No. 1)

	<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Bancos/Tesorería	\$ 117,587.96	Servicios Personales por Pagar a C.P.	\$202,037.69
Depósitos de	18,000.00	Proveedores por Pagar a C.P.	175,989.41
Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración		Retenciones y Cont. por Pagar a C.P.	1'080,146.20
Ctas.x Cobrar a C.P.	2'287,575.61	Fondos en Administración a C.P.	185,211.62
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a C.P.	23,324.12		
Total Circulante	\$2'446,487.69	TOTAL PASIVO	\$1'643,384.92
 NO CIRCULANTE		 <u>HACIENDA PÚB./PATRIMONIO</u>	
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 379,575.20	Patrimonio Propio	\$541,523.16
Equipo Educacional y Recreativo	37,077.87	Resultado de Ejerc. Anteriores	507,262.79
Equipo de Transporte	343,700.00	Resultado del Ejercicio	135,209.12
Maquinaria, Otros Equipos y Herram Software	17,952.13		
Depreciación Acum. de Bienes Muebles	15,000.00	TOTAL HACIENDA PÚB./PATRIMONIO	1'183,995.07
Amortización Acum. de Activos Intangible	(411,912.90)		
Total No Circulante	380,892.30		
TOTAL ACTIVO	\$2'827,379.99	TOTAL PASIVO MÁS HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$2'827,379.99



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



COMISIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ETNIA MAYA Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1º DE ENERO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Anexo No. 2)

INGRESOS

Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 11'433,451.37
Ingresos Financieros	<u>320.16</u>

TOTAL INGRESOS **\$ 11'433,771.53**

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Servicios Personales	\$ 9'309,931.34
Materiales y Suministros	628,213.40
Servicios Generales	1'210,927.36
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	149,490.31

TOTAL GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS **11'298,562.41**

AHORRO NETO DEL EJERCICIO **\$ 135,209.12**